

REGLA DE OPERACIÓN DE

Programa Apoyo para Daños Causados por Fenómenos Naturales y Socio-Organizativos

Revisión: 2

1.- Generalidades del Programa

1.2 Logros del programa:

El Programa de Apoyo para Desastres de Fenómenos Naturales y Socio-Organizativos ha logrado avances significativos en las zonas afectadas, desempeñando un papel crucial en la atención de emergencias y la recuperación de las comunidades. A través de la provisión de artículos esenciales como cobijas, colchonetas y láminas, así como la implementación de refugios temporales, el programa ha garantizado respuestas rápidas y efectivas ante situaciones de crisis.

En condiciones climáticas adversas, la distribución de cobijas y colchonetas ha ofrecido un alivio inmediato a las personas desplazadas, protegiéndolas del frío y de condiciones insalubres. Por otro lado, las láminas proporcionadas han facilitado la rehabilitación de viviendas dañadas, ayudando a restablecer la seguridad y la privacidad de los hogares afectados.

Además, el establecimiento de refugios temporales ha creado espacios seguros y dignos para quienes han perdido sus viviendas, reduciendo el riesgo de enfermedades y ofreciendo un entorno donde las personas pueden recibir atención básica y orientación durante la emergencia. Estos refugios no solo proporcionan un resguardo físico, sino que también funcionan como centros de organización para la distribución eficiente de bienes y servicios esenciales.

Estas acciones han contribuido significativamente a fortalecer la resiliencia comunitaria, mejorando las condiciones de vida de las personas afectadas y fomentando la confianza en las instituciones responsables de la ayuda. Al priorizar una respuesta humanitaria ágil y efectiva, el programa refuerza el tejido social y promueve una recuperación más rápida y sostenible en las zonas impactadas por desastres naturales y socio-organizativos.

1.3 Etapas de la vida:

TODA LA POBLACIÓN

1.4 Grupos de Atención:

VÍCTIMAS DE DESASTRES NATURALES

1.5 Tipos de Apoyo:

OTRO

2.- Considerandos:

PRIMERO.-

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, que en relación con el artículo 1 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, establece disposiciones de orden público y de interés social, con el objeto de prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerza contra cualquier persona, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato, derivado de ello se promoverán programas al alcance de toda persona, eliminando obstáculos que limiten en los hechos de libertad y la igualdad de las personas que impidan su plena desarrollo.

SEGUNDO.-

Que el artículo 3º de la Constitución Política del Estado de Hidalgo establece que, en el Estado de Hidalgo, todas las personas tienen el derecho a una buena administración pública y a sus derechos derivados, que consiste en recibir un trato imparcial, objetivo y justo en el despacho de sus asuntos de carácter público; artículo 71º apartado XLVII, que establece al Titular del Ejecutivo a conducir y promover el desarrollo integral del Estado, de conformidad con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo estatal, así como elaborar planes y programas, para promover e impulsar el desarrollo regional; y, al artículo 86 que determina a la planeación como democrática, a través de la participación de los diversos sectores del

Estado, se recogerán las aspiraciones y demandas de la sociedad, para incorporarlas al Plan y a los programas de desarrollo.

TERCERO.-

Que dentro del artículo 7° de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, se determina que toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas sociales en los términos que establezca la normatividad de cada programa; artículo 10, donde se establecen los recursos necesarios a fin de cubrir las metas en materia de programas sociales, considerando las recomendaciones emitidas por el Consejo Estatal de Desarrollo, a fin de crear, modificar o eliminar Programas Estatales; artículo 13°, determina que la Política Social Estatal, tiene los objetivos de propiciar las condiciones que aseguren a toda persona el disfrute de los derechos sociales, individuales y colectivos, garantizando el acceso a los programas sociales y la igualdad de oportunidades, promoviendo la generación de empleo e ingreso, que fortalezcan el desarrollo regional, otorgando atención prioritaria a municipios del estado que cuenten con mayor porcentaje de población en pobreza extrema; el artículo 27°, fracción IV, determina que dentro de los criterios de ejecución del Programa Sectorial de Desarrollo Social, y los Programas Sociales, se integrará procurando mantener siempre incrementos reales, privilegiando los sectores y localidades definidos como prioritarios en el marco de esta Ley; los artículos 50° y 51 sobre los derechos y obligaciones de los beneficiarios de los programas sociales; y el artículo 73°, sobre la elaboración y publicar en el Periódico Oficial de las reglas de operación de los Programas Sociales Estatales; y del artículo 75° acerca de la difusión masiva de las mismas, para que toda la población se entere del contenido, reglas de operación y beneficios de los programas sociales que se aplican en el Estado.

CUARTO.-

Que en el artículos 12° de la Ley de Planeación y Prospectiva de Hidalgo, en donde se establece que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal deberán planear y conducir sus actividades con perspectiva de género en la definición y ejecución de los planes, programas y acciones de gobierno con carácter intersectorial y sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación estatal del desarrollo y la prospectiva, a fin de cumplir con la obligación de garantizar la igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres, así como al derecho de una vida libre de violencia; artículo 20°, donde menciona la Unidad del Ejecutivo Estatal como responsable del proceso de Planeación y Prospectiva del Desarrollo del Estado, siendo responsable de coordinar el proceso de planeación institucional y las actividades que de él deriven, con base en las políticas determinadas por el Titular del Poder Ejecutivo y los acuerdos que se tomen en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo, en particular en cuanto a definir, instrumentar y conducir las políticas sobre las cuales se orientarán el Plan Estatal y los Programas para el Desarrollo de la Entidad y definir el marco metodológico para la formulación del Plan Estatal de Desarrollo, así como lineamientos generales para la formulación de planes municipales, Programa General de Gobierno y programas regionales, sectoriales, prospectivos e institucionales, así como de aquellos de carácter especial, que determine el Gobernador del Estado;

QUINTO.-

Que el artículo 79 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo y con el objeto de cumplir lo previsto en el segundo párrafo del artículo 1 de dicha Ley, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los programas a través de los cuales se otorguen subsidios, con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las Reglas de Operación de los programas;

SEXTO.-

Que el Acuerdo 2 del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, denominado: Acuerdo para el Bienestar del Pueblo; Objetivo 2.3 Agenda del Bienestar "Primero los Pobres". Fomentar el acceso y beneficio de los programas de desarrollo social; Estrategia 2.3.1. Mejorar las condiciones de desarrollo social y bienestar de la población hidalguense, con base en programas, proyectos, acciones y transferencias directas y focalizadas; y, línea de acción, 2.3.1.1. Implementar programas sociales y de bienestar dando respuesta a las problemáticas sociales.

SEPTIMO.-

Que en este marco, las dependencias son responsables de emitir las Reglas de Operación de los Programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda;

OCTAVO.-

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, en su Acuerdo 1 para un gobierno cercano, justo y honesto, establece un conjunto de políticas públicas orientadas a proporcionar mayor seguridad pública y gestión de riesgos, promoviendo una procuración de justicia eficiente, buena gobernanza, y prácticas de transparencia, austeridad y honestidad. Este enfoque se complementa con el acuerdo transversal para garantizar los derechos humanos, como parte fundamental de un gobierno humanista que tiene como prioridad el respeto y la protección de los derechos de la ciudadanía. Así, el programa Apoyo para Daños Causados por Fenómenos Naturales y Socio-Organizativos responde a estos principios, asegurando que la ayuda se distribuya de manera inclusiva, sin discriminación, y con total transparencia y rendición de cuentas, en favor de las personas en situación de vulnerabilidad y en su Acuerdo 2. Acuerdo para el Bienestar del Pueblo.

NOVENO.-

Que el Estado de Hidalgo es vulnerable a una amplia gama de fenómenos perturbadores de origen natural y socio-organizativo, cuya frecuencia y magnitud representan un desafío constante para la seguridad, el bienestar y el desarrollo social de sus habitantes. La geografía del estado, caracterizada por zonas montañosas, ríos caudalosos y áreas urbanas de alta densidad poblacional, junto con factores climáticos y sociales, incrementa la exposición de sus comunidades a riesgos como inundaciones, deslaves, sequías y situaciones de conflicto.

DECIMO.-

Que la Subsecretaría de Protección Civil y Gestión de Riesgos debe asegurar que los programas de protección civil sea utilizado exclusivamente para la atención inmediata ante desastres, estableciendo una reserva estratégica de insumos como cobijas, láminas, colchonetas y otros materiales necesarios

3.- Marco Normativo

3.1 Normativa Federal:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Ley federal de presupuesto y responsabilidad hacendaria
Ley general de protección civil
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

3.2 Normativa Estatal:

Constitución Política del Estado de Hidalgo
Ley de Protección Civil para el Estado de Hidalgo
Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo
Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo
Reglamento de la Ley de Protección Civil del Estado de Hidalgo

4.- Alineación al PED:

ACUERDO PARA UN GOBIERNO CERCANO, JUSTO Y HONESTO
ACUERDO TRANSVERSAL PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS

5.- Alineación al ODS:

OBJETIVO 16. SOCIEDAD JUSTA E INCLUSIVA

6.- Antecedentes

6.1 Introduccion:

Las Reglas de Operación del programa Apoyo para Daños Causados por Fenómenos Naturales y Socio-Organizativos son el marco normativo que regula la distribución de recursos y la ejecución de acciones orientadas a la prevención, mitigación y atención de desastres en el Estado de Hidalgo. Este programa se implementa con el propósito de ofrecer apoyo inmediato a las personas y comunidades afectadas por fenómenos perturbadores que ponen en riesgo el bienestar de la población. En ellas se describe los procedimientos para la entrega de insumos de emergencia (como cobijas, colchonetas y láminas entre otros), el equipamiento de refugios temporales y la habilitación de centros de acopio, asegurando que la ayuda llegue a quienes más la necesitan en el menor tiempo posible. Este programa busca fortalecer la capacidad de respuesta ante desastres y promoviendo una gestión de riesgos integral y una intervención eficaz que respalde el desarrollo sostenible y la resiliencia de las comunidades afectadas

6.2 Antecedentes:

El programa fue instituido con la publicación de sus Reglas de Operación el 28 de febrero de 2020. Esta iniciativa surge como

respuesta a la necesidad de atender de forma eficiente las emergencias derivadas de fenómenos perturbadores en la entidad. El programa ha logrado ofrecer apoyo directo e inmediato a comunidades afectadas por desastres naturales y socio-organizativos, permitiendo una intervención rápida en beneficio de la población. Este programa se vincula y sustenta en iniciativas similares de otras entidades, como la Guía de Operación para la Atención a Población en Condiciones de Emergencia en Puebla y el Programa Atención para el Bienestar de Grupos Prioritarios en el Estado de México, el Fondo Para la Gestión Integral de Riesgos de Desastres de Chiapas. La creación y éxito de programas similares en otros estados refuerza la pertinencia del programa en Hidalgo

6.3 Diagnóstico:

Históricamente, el estado de Hidalgo ha enfrentado fenómenos naturales y socio-organizativos que han impactado gravemente a la población y la infraestructura. Entre los fenómenos más recurrentes se encuentran las inundaciones severas, particularmente en municipios como Tula de Allende, Tezontepec de Aldama y Tepeji del Río. Por ejemplo, durante la temporada de lluvias de 2021, el desbordamiento del río Tula afectó a más de 31,000 personas, dañando 2,400 viviendas y provocando pérdidas económicas superiores a 3,500 millones de pesos, según informes estatales. Las inundaciones también han comprometido extensas áreas de cultivo, lo que representa un golpe significativo para la economía agrícola de estas regiones.

Además, el estado es vulnerable a sismos, como el ocurrido en septiembre de 2017. En las zonas montañosas, los deslizamientos de tierra son un riesgo constante, especialmente durante las lluvias intensas, con registros recientes de hasta 50 eventos anuales que han bloqueado carreteras y comunidades enteras aisladas.

Por otro lado, el estado ha enfrentado emergencias socio-organizativas derivadas de conflictos locales, que han generado desplazamientos temporales de la población.

Estos datos subrayan la importancia de contar con un programa de apoyo que no solo brinda insumos básicos y albergue temporal, sino que también fortalece la capacidad de recuperación de las comunidades afectadas. Este enfoque debe incluir estrategias específicas para mejorar la infraestructura, fomentar la cohesión social y garantizar una respuesta oportuna y efectiva ante futuras contingencias.

6.4 Definición del Problema - Necesidad:

El problema central que aborda este programa es la vulnerabilidad de la población ante fenómenos perturbadores (son los fenómenos de origen natural o antropogénico con potencial de producir efectos adversos sobre las personas, bienes, infraestructura, servicios, planta productiva, así como el medio ambiente) que pueden afectar su seguridad, integridad y patrimonio. Estos eventos generan condiciones de emergencia en las que la respuesta rápida y eficaz es esencial para mitigar el impacto negativo en las comunidades. Sin una intervención adecuada, se corre el riesgo de perpetuar y profundizar la situación de desamparo en la que se encuentran las personas afectadas. El programa, por tanto, busca reducir esta vulnerabilidad mediante la provisión oportuna de insumos y la habilitación de espacios seguros.

6.5 Justificación:

La implementación de este programa se justifica por la frecuencia y el impacto de fenómenos perturbadores tanto naturales como antropogénicos que afectan a la entidad, causando daños significativos en bienes materiales y en el entorno ecológico de la población. El programa responde a la necesidad de contar con un sistema de apoyo que permita actuar de manera rápida y organizada, asegurando la protección de las personas en riesgo y mitigando los efectos adversos que estos eventos tienen sobre la comunidad.

7.- Objetivos

7.1 Objetivo General:

Implementar un programa preventivo que, en coordinación con los diversos niveles de gobierno, promuevan la resiliencia y la gestión integral de riesgos en las ciudades y comunidades del Estado de Hidalgo, mediante la distribución estratégica de herramientas e insumos a las unidades municipales de Protección Civil con el propósito de garantizar una respuesta inmediata y efectiva ante emergencias y desastres naturales o antropogénicos, asegurando así la protección a la población, sus bienes materiales y su entorno ecológico, en cumplimiento con el marco normativo y los principios de desarrollo sostenible

7.2 Objetivos Específicos:

1.- Establecer un sistema de cooperación entre Estado y los Municipios para asegurar la coordinación efectiva en la implementación de acciones de Protección Civil.

2.- Garantizar la creación del mantenimiento de una reserva estratégica de insumos básicos y herramientas (despensas, costales, láminas, cobijas, catres, colchonetas, palas, picos, azadones, rastrillos y barretas) accesibles para las unidades de Protección Civil, asegurando su uso eficiente en casos de emergencias.

3.- Incluir medidas de prevención y mitigación en los planes de desarrollo urbano municipal, alineados con el Objetivo 11 de

los Objetivos de Desarrollo Sostenible, para reducir riesgos en las áreas vulnerables y promover entornos más seguros.

4.- Implementar políticas de capacitación continua para fortalecer las capacidades técnicas de las unidades municipales de Protección Civil, promoviendo su preparación ante los efectos del cambio climático y eventos catastróficos.

5.- Evaluar y actualizar periódicamente las estrategias de resiliencia urbana, con base en experiencias previas y necesidades detectadas, asegurando su adecuación a las condiciones específicas de cada comunidad en Hidalgo.

8.- Población

8.1 Población Potencial:

La población potencial comprende a todas las personas afectadas en el Estado de Hidalgo por fenómenos perturbadores naturales o socio-organizativas que generan perturbación o daños en sus entornos. Estas personas experimentan dificultades para acceder a recursos y servicios esenciales y pueden ver comprometida su seguridad física y su calidad de vida debido a la exposición a estos eventos.

8.2 Población Objetivo:

La población objetivo del programa incluye a las personas damnificadas en el Estado de Hidalgo, cuyas viviendas, medios de sustento o condiciones de vida han sido severamente afectados por desastres naturales o socio-organizativas, requiriendo asistencia externa para restablecerse. El programa prioriza a familias de bajos recursos, adultos mayores, personas con discapacidades, mujeres embarazadas o jefas de hogar y menores de edad, especialmente en comunidades de alto riesgo. La intervención se enfoca en proveerles insumos básicos y refugios temporales, buscando atender a aquellos con menores posibilidades de recuperación autónoma y quienes enfrentan mayores desafíos para garantizar su bienestar y seguridad tras una situación de emergencia.

8.3 Beneficiarios y Beneficiarias:

La población beneficiaria está conformada por las personas, familias, instituciones, localidades o ayuntamientos del Estado de Hidalgo que reciben los apoyos y beneficios del programa social de asistencia ante fenómenos perturbadores naturales o socio-organizativas. Estas personas y entidades se han visto afectadas de manera significativa y requieren asistencia externa para recuperar su estabilidad y seguridad. Para que los solicitantes sean considerados beneficiarios o beneficiarias del programa, deberán cumplir con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación, los cuales permiten priorizar la atención a los grupos más vulnerables, como personas de bajos recursos, adultos mayores, mujeres embarazadas o jefas de hogar, personas con discapacidades y menores de edad, garantizando que la ayuda llegue a quienes más la necesitan.

9.- Cobertura

9.1 Cobertura:

ESTATAL

9.2 Especificación:

La cobertura del programa está diseñada para operar tanto en el ámbito municipal como estatal. Esta cobertura depende de la suficiencia y disponibilidad presupuestal para la adquisición de insumos de emergencia que se utilizan para mitigar daños causados por fenómenos naturales y organizativos, asegurando así una respuesta rápida y efectiva. Los insumos necesarios para el programa deben ser adquiridos conforme al presupuesto anual y la reserva estratégica de la Subsecretaría de Protección Civil y Gestión de Riesgos. Esto garantiza que estén disponibles de manera oportuna en caso de ser requeridos. Además, la cobertura incluye apoyo a personas damnificadas y en riesgo, así como a refugios temporales municipales y centros de acopio habilitados, junto con grupos de brigadistas y voluntarios que trabajen con comunidades vulnerables o en riesgo.

9.3 Criterios de Focalización:

1. Damnificados: Es la persona afectada por un perturbador, ya sea que haya sufrido daños en su integridad física o un perjuicio en sus bienes, de tal manera que requiere asistencia externa para su subsistencia, en tanto no se concluya la emergencia o se restablezca la situación de normalidad previa al desastre
2. Personas en situación de riesgo: Individuos expuestos a condiciones de peligro debido a un fenómeno perturbador natural o antropogénico, con alto potencial de sufrir daños.
3. Refugios temporales: La instalación física habilitada para brindar temporalmente protección y bienestar a las personas que no tienen posibilidades inmediatas de acceso a una habitación segura en caso de un riesgo inminente, una emergencia, siniestro o desastre.

9.4 Periodos de Vigencia:

2025-01-01 - 2025-12-31

Criterios de Focalización:

4. Centros de acopio municipales habilitados: Lugares organizados para recolectar y distribuir insumos de emergencia a las comunidades afectadas. 5. Grupos de brigadistas y/o voluntarios, que soliciten el apoyo en especie, para grupos de personas en situación de riesgo y/o vulnerabilidad. Este grupo debe estar constituido por personas capacitadas y comprometidas con la Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, y deben justificar la necesidad de insumos para las actividades de apoyo en emergencias.

10.- Componentes

Componente 1.-

Los componentes del programa "Apoyo para daños causados por fenómenos naturales y socio-organizativos" están organizados en modalidades de entrega que abordan las diversas necesidades de la población afectada. Cada componente representa un tipo específico de apoyo, asegurando que los recursos se dirijan de manera focalizada y eficiente.

Componente 2.-

1. Insumos de Emergencia en Especie: Incluye productos básicos y esenciales como colchonetas, cobijas, catres, láminas, y sacos de dormir, entre otros, que son proporcionados a personas damnificadas o en situación de riesgo. Este apoyo se entrega directamente a los damnificados, a refugios temporales habilitados, y a centros de acopio municipales.

Componente 3.-

2. Equipamiento de Refugios Temporales: Provisión de insumos (colchonetas, cobijas, catres, láminas, y sacos de dormir, entre otros) necesarios para habilitar refugios temporales que brinden un espacio seguro y digno a las personas desplazadas por desastres naturales o incidentes de origen antropogénico. Asegura que los refugios cuenten con recursos suficientes para atender a la población durante la emergencia.

Componente 4.-

3. Apoyo a Grupos de Brigadistas y Voluntarios: Consiste en dotar a los grupos de brigadistas y voluntarios con equipos y recursos que les permitan llevar a cabo acciones de rescate, primeros auxilios y otras actividades de respuesta. Este componente es esencial para fortalecer la capacidad de respuesta inmediata en situaciones de emergencia, permitiendo que los voluntarios cuenten con el equipo necesario para apoyar de manera efectiva a las comunidades afectadas.

Componente 5.-

4. Entrega Gradual de Apoyos en Función de Disponibilidad: En caso de que los recursos no sean suficientes para cubrir todas las solicitudes de manera inmediata, el programa cuenta con un esquema de entrega gradual de insumos de emergencia. Esta modalidad permite distribuir los recursos en función del nivel de afectación y la disponibilidad en almacén, priorizando las áreas más afectadas. Cada componente se implementa conforme a la demanda y disponibilidad de recursos, con el objetivo de cubrir las necesidades esenciales de la población y facilitar su recuperación tras la emergencia.

11.- Características de los Apoyos

11.1 Modalidad de entrega de los apoyos:

ESPECIE

11.2 Especificaciones:

Insumo de Emergencia: Es todo aquello que puede dar servicio y cubrir necesidades humanas para hacer frente a situaciones de prevención y protección en casos de emergencia, desastres y/o situación o condición anormal que puede causar daño, riesgo o calamidad en la población entre los que se consideran es como: despensas, costales, láminas, cobijas, catres, colchonetas, herramientas demás necesarias.

Con las siguientes características:

1. Lámina - cada lámina deberá de tener las siguientes características: • lámina acanalada. • rectangular galvanizada. •

- medidas: 1.10 metros de ancho por 2.44 metros de largo. • lamina tipo r-101. • calibre 28.
2. Colchoneta - cada colchoneta deberá de tener las siguientes características: • confortable. • plegable. • lavable. • forrada en tela 100 por ciento poliéster. • fabricada en hule espuma y polietileno. • con una densidad de 17 kilogramos por metro cúbico. • dimensiones: 175 centímetros de largo por 65 centímetros de ancho por 7 centímetros de alto. • diseñada para poder dormir en piso. • excelente para transportar a cualquier lado ya que es muy flexible. • color conforme a disponibilidad.
 3. Catres - cada catre deberá de tener las siguientes características: • catre plegable. • con almohadilla integrada. • armado en tubo de 1 pulgada. • lona plástica acojinada de alta resistencia, rellena con hule espuma de 1 centímetro. • bastidor de alambre pulido galvanizado alrededor de la lona de calibre 20. • 44 resortes templados y acerados. • acabado galvanizado que lo protege de la corrosión. • color aluminio brillante. • medidas de catre pegable extendido: 65 centímetros de ancho, por 182 centímetros de largo, por 35 centímetros de alto. Tolerancia de +- 1 cm en las medidas • medidas de catre pegable cerrado: 65 centímetros de ancho, por 91 centímetros de largo, por 11 centímetros de alto. Tolerancia de +- 1 cm en las medidas • peso 7 kilogramos

11.3 Periodicidad:

ÚNICA ENTREGA

11.4 Cuota de Recuperación:

No aplica

12.- Criterios de Selección de Beneficiarios

12.1 Criterios de Elegibilidad:

1. Grado de afectación directa por el fenómeno perturbador: Se prioriza a las personas damnificadas cuya integridad física o bienes han sido gravemente afectados por un desastre natural o incidente antropogénico. Este criterio busca atender a quienes han sufrido pérdidas significativas y requieren apoyo urgente para su subsistencia. 2. Nivel de vulnerabilidad de la persona o comunidad: Se da prioridad a individuos y comunidades que, debido a factores físicos, sociales, económicos o ambientales, tienen una mayor susceptibilidad a sufrir daños en caso de emergencias. Esto incluye personas en condiciones de pobreza extrema, comunidades marginadas, y poblaciones con alta densidad en zonas de riesgo.

12.2 Requisitos y Documentación:

Solicitud por escrito: Deberá contener una justificación clara y sencilla de la necesidad del apoyo solicitado, indicando el tipo de insumo, cantidad y razón de la solicitud.

Identificación oficial vigente: Presentar copia y original para cotejo. Esto asegura la verificación de identidad del solicitante.(en caso de no contar con ella, dos testigos)

Número de contacto: Proporcionar un teléfono o medio de contacto que facilite la comunicación en caso de requerir información adicional o para notificar sobre el estatus de la solicitud.

Comprobante de Domicilio del Estado de Hidalgo: Deberá presentar comprobante de domicilio para ubicar al solicitante en las áreas de afectación o riesgo.

Evidencia fotográfica (opcional en casos de emergencia): En caso de contar con imágenes que muestren la afectación o el riesgo, se deberá anexar al expediente para apoyar la solicitud.

Firma en el recibo: La persona solicitante deberá firmar un recibo al momento de la entrega del apoyo en especie.

12.3 Restricciones:

1.Disponibilidad Presupuestal y de Insumos:Los beneficios del programa están sujetos a la suficiencia presupuestal y a la disponibilidad de insumos de emergencia en los almacenes de la Subsecretaría de Protección Civil y Gestión de Riesgos. 2.Limitación de Apoyo por Persona o Familia: Cada persona o familia afectada podrá recibir apoyo en especie una sola vez por evento, salvo que una situación de emergencia extraordinaria requiera apoyos adicionales, en cuyo caso será evaluado por la Persona Titular de la Subsecretaría. 3. Condiciones de Uso del Apoyo:Los apoyos entregados son exclusivamente para uso personal de los beneficiarios y no pueden ser comercializados, donados o utilizados para fines distintos a la recuperación y mitigación de los efectos del desastre. 4.Vigencia de la Solicitud:Las solicitudes deberán ser presentadas en un plazo no mayor a 30 días posteriores al fenómeno perturbador, salvo en casos excepcionales evaluados por la Subsecretaría.

12.4 Unidad Administrativa ante quien se realiza el trámite:

Subsecretaría de Protección Civil y Gestión de Riesgos, que forma parte de la Secretaría de Gobierno del Estado de Hidalgo.

Criterios de Elegibilidad:

3. Condiciones de riesgo inminente: Las personas o áreas que se encuentren en riesgo inminente de ser afectadas por un fenómeno perturbador serán priorizadas para recibir insumos preventivos que les permitan minimizar el impacto del desastre.

Criterios de Elegibilidad:

4. Presencia en zonas de alto riesgo: Las personas que residan en áreas identificadas oficialmente como zonas de alto riesgo de desastres naturales o perturbaciones socio-organizativas son priorizadas, asegurando así una cobertura estratégica en lugares con mayores probabilidades de afectación

Criterios de Elegibilidad:

5. Disponibilidad de recursos en el momento de la solicitud: La inclusión de beneficiarios también depende de la existencia de recursos en almacén. En caso de recursos limitados, se establece un orden de prioridad basado en los niveles de urgencia y gravedad de cada situación.

Restricciones:

5. Cumplimiento de Criterios de Elegibilidad: Los solicitantes deben cumplir con los requisitos establecidos en los criterios de focalización y presentar la documentación correspondiente. Esto asegura que los apoyos se otorguen exclusivamente a la población objetivo. 6. Autorización y Supervisión: Todas las entregas deberán ser autorizadas por la Persona Titular de la Subsecretaría y estarán sujetas a supervisión para verificar su correcta utilización y evitar posibles abusos.

Criterios de Elegibilidad:

4. Presencia en zonas de alto riesgo: Las personas que residan en áreas identificadas oficialmente como zonas de alto riesgo de desastres naturales o perturbaciones socio-organizativas son priorizadas, asegurando así una cobertura estratégica en lugares con mayores probabilidades de afectación

13.- Derechos, Obligaciones y Causas de Suspensión

13.1 Derechos de los Beneficiarios:

1. Derecho a un Trato Respetuoso y Digno.
2. Privacidad y Protección de Datos Personales.
3. Acceso a Información Transparentes.
4. Derecho a Recibir el Apoyo en especie en Condiciones Adecuadas.
5. Derecho a Presentar Quejas y Sugerencias.

13.2 Obligaciones de los Beneficiarios:

1. Proporcionar Información Veraz: Se requiere presentar información precisa; la falsificación o falta de datos puede resultar en exclusión del programa.
2. Cumplir con el Proceso de Solicitud: Es obligatorio completar cada etapa; de no hacerlo, el solicitante no será elegible.
3. Uso Adecuado del Apoyo: El apoyo debe usarse solo para los fines del programa; el uso indebido implica suspensión y posibles reembolsos.
4. Firmar Recibo de Entrega: Es obligatorio firmar el recibo de entrega; la falta de firma anula el apoyo.
5. Reportar Irregularidades: Cualquier irregularidad debe informarse; no hacerlo afecta la posibilidad de recibir futuros apoyos.
6. Mantener Comunicación: Actualizar la información de contacto es esencial; no responder puede llevar a la suspensión del apoyo.

13.3 Causas de Suspensión de los Beneficiarios:

1. Proporcionar Información falsa: La persona deberá presentar información verificada y completa. La falsificación o alteración de datos resultará en la exclusión definitiva del programa y la inhabilitación para futuros apoyos.
2. Incumplir con el Proceso de Solicitud: Es fundamental cumplir con cada etapa del proceso de solicitud. La omisión de requisitos o pasos implica la pérdida de elegibilidad para el programa y la suspensión indefinida en caso de reincidencia.

3. Hacer uso inadecuado del apoyo: El apoyo recibido debe destinarse exclusivamente a los fines establecidos por el programa. Cualquier uso indebido resultará en la suspensión permanente de los beneficios y, si es necesario, en el reembolso de los fondos mal empleados.
4. No firmar el recibo de entrega del apoyo: La persona beneficiaria debe firmar el recibo de entrega del apoyo. La negativa a firmar implica la anulación de la entrega y la inhabilitación para acceder nuevamente al programa

13.4 Criterios de Reactivación del Apoyo:

- 1.Excepción por Información Incorrecta No Imputable Si la información incorrecta proporcionada se debe a causas ajenas al control de la persona beneficiaria, y esta logra demostrarlo con evidencia suficiente, podrá reincorporarse al programa sin penalización.
- 2.Excepción por Incumplimiento del Proceso de Solicitud No Imputable En caso de que el incumplimiento de algún paso del proceso de solicitud se deba a causas ajenas a la persona beneficiaria, y esta aporte pruebas que respalden esta situación, se le permitirá reincorporarse al programa.
- 3.Firma del Recibo en Período de Gracia Si la persona beneficiaria firma el recibo de entrega en un período de hasta tres días hábiles tras la fecha de entrega del apoyo, no se anulará el beneficio. Este período de gracia permite completar el requisito sin afectar la continuidad en el programa.

13.5 Obligaciones de las Instancias Normativas o Coordinadoras:

- 1.-Diseño y Actualización del Programa :Definir y actualizar los lineamientos, objetivos y alcance del programa, estableciendo claramente las reglas de operación para la entrega de apoyos.
- 2.- Asignación de recursos; Establecer y gestionar el presupuesto destinado al programa, asegurando que las instancias ejecutoras cuenten con los recursos necesarios para llevar a cabo la entrega de apoyos. Monitorear el uso de los recursos asignados y asegurarse de que estos se empleen conforme a los principios de legalidad, transparencia y eficiencia.
- 3.- Supervisión y Evaluación de Resultados :Monitorear el desempeño de las instancias ejecutoras y asegurar que cumplan con las metas establecidas en las reglas de operación.Llevar a cabo evaluaciones periódicas sobre la efectividad y el impacto del programa, y generar informes de cumplimiento.

13.6 Obligaciones de las Instancias Ejecutoras:

- 1.Recepción y Revisión de Solicitudes : Recibir y revisar las solicitudes de damnificados justificando la necesidad de insumos.
2. Evaluación y Selección de Beneficiarios : Analizar cada solicitud y determinar el tipo y cantidad de insumos según disponibilidad y grado de afectación.
3. Distribución de Apoyos en Especie : Coordinar la entrega gratuita de los insumos a los beneficiarios, de forma directa o gradual, de acuerdo con las existencias.
4. Control y Registro de Entregas : Llevar un registro detallado de las entregas, incluyendo la firma de los beneficiarios, y asegurar el cumplimiento de sus obligaciones.
5. Transparencia y Rendición de Cuentas : Publicar reglas de operación y reportar la distribución de apoyos en el portal de la Secretaría para asegurar transparencia.

Obligaciones de las Instancias Normativas

- 4.Coordinación Interinstitucional : Colaborar con otras dependencias, sectores y organismos (públicos, privados y sociales) en la prevención y atención de riesgos. Facilitar la cooperación entre instancias ejecutoras y otras entidades para optimizar la respuesta en caso de emergencias.

Obligaciones de las Instancias Normativas

- 5.Transparencia y Rendición de Cuentas :Publicar las reglas de operación y resultados del programa en el portal de la Secretaría de Gobierno, conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Responder a las auditorías ya los requerimientos de información por parte de la ciudadanía y los órganos de control.

14.- Participantes

14.1 Instancia Normativa:

Subsecretaría de Protección Civil y Gestión de Riesgos

14.2 Instancia Ejecutora:

15.- Coordinación Institucional

15.1 Coordinación Institucional:

La Subsecretaría de Protección Civil y Gestión de Riesgos de Hidalgo lidera la colaboración entre diversas dependencias, instituciones de los sectores público, privado y social y entidades gubernamentales, para optimizar la implementación del programa y así manejar eficientemente los recursos y asegurar que los insumos de emergencia estén disponibles cuando se presenten situaciones de riesgo.

15.2 Concurrencia:

Se articula con otras políticas y acciones gubernamentales en Hidalgo mediante un enfoque de coordinación interinstitucional que involucra múltiples actores de los sectores público, privado y social, facilitando que el programa no opere de forma aislada, sino como parte de una red de apoyo integrada con otros planes y estrategias del gobierno. El programa se alinea con los principios establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, que promueve un gobierno cercano, justo y honesto. La Subsecretaría de Protección Civil y Gestión de Riesgos trabaja en conjunto con otras dependencias para asegurar que la asistencia llegue a las personas afectadas de manera oportuna y eficiente, aprovechando tanto los recursos financieros como los materiales de manera óptima. Además, se asegura de mantener la transparencia y la rendición de cuentas, en consonancia con la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del estado.

Concurrencia:

Este programa también complementa políticas de seguridad social y protección civil, al incluir el uso de refugios temporales y centros de acopio municipales habilitados para situaciones de emergencia asegurando una atención integral y continua a las personas en situación de vulnerabilidad, cubriendo desde sus necesidades básicas hasta la restauración de condiciones de seguridad en la comunidad afectada.

16.- Proceso

16.1 Publicación de la Convocatoria:

El documento indica que las reglas de operación del programa serán publicadas en el portal de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo y redes sociales de la Subsecretaría de Protección Civil y Gestión de Riesgos. En cuanto al periodo de tiempo específico para la convocatoria, el documento no proporciona un plazo exacto ya que la convocatoria es abierta por depender de un fenómeno perturbador, pero se garantiza la difusión continua de la información mediante canales oficiales para que las personas interesadas y beneficiarias potenciales estén informadas sobre el acceso y los requisitos del programa.

16.2 Proceso de Registros y/o recepción de solicitudes:

1. Realizar solicitud dirigida a la Persona Titular de la Subsecretaría de Protección Civil y Gestión de Riesgos.
2. Describir lugar y fecha en la solicitud.
3. Especificar tipo de apoyo en especie, cantidad y por qué se necesitan los insumos de emergencias.
4. La solicitud deberá ir firmada y/o sellada en el caso de grupos voluntarios, adjuntando copia de la identificación oficial y números de contacto.
5. Entregar la solicitud en las oficinas que ocupa la Subsecretaría de Protección Civil y Gestión de Riesgos. En el caso de áreas afectadas o en situación de emergencia, la Persona Titular de la Subsecretaría de Protección Civil y Gestión de Riesgos, entregará el apoyo de manera inmediata

16.3 Procedimiento de Selección:

1. La Subsecretaría revisará Justificación de la Solicitud: se requiere describir de manera clara la necesidad de los insumos de emergencia, especificando el tipo y la cantidad de apoyo en especie que se solicita y justificando por qué son necesarios. Documentación Requerida: La solicitud debe estar acompañada de la identificación oficial del solicitante y datos de contacto.
2. Analizará y Evaluará: La Subsecretaría revisa cada solicitud para verificar que cumple con los requisitos y que la justificación es válida. De acuerdo con las existencias en almacén y el presupuesto anual autorizado y considerando a los grupos vulnerables, la Subsecretaría determina el tipo y cantidad de insumos de emergencia que se pueden otorgar.

3. Entrega de Apoyo: Si la solicitud es aprobada, se procede a la entrega de los insumos

16.4 Diagrama de Flujo del Proceso:



17.- Comité Técnico Dictaminador

17.1 Del comité:

- I.- Presidente: Titular de la Secretaría de Gobierno
- II.-Secretario Técnico: Titular de la Subsecretaría de Protección Civil y Gestión de Riesgo;
- III.-Vocales
 - 1. Titular de la Secretaría de Hacienda;
 - 2. Titular de la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible;
 - 3. Titular de la Secretaría de Bienestar e inclusión social;
 - 4. Titular del Comisión Estatal de Vivienda;
 - 5. Titular del Sistema Estatal para Desarrollo Integral de la Familia

El Secretario Técnico estará facultado para modificar la composición del comité, adaptándola a las características y necesidades del fenómeno perturbador. Esto incluye la facultad de incluir o excluir miembros según sea necesario. En situaciones que no requieran una intervención mayor, el Secretario Técnico podrá actuar sin la participación directa de los miembros del comité, siempre y cuando informe al Presidente del comité sobre las acciones realizadas y la entrega ya realizada de los apoyos correspondientes.

17.2 Integración:

Cada miembro titular de el comité técnico designará a su suplente, el cual deberá tener como mínimo nivel de Director General, cuya designación deberá constar por escrito y ser enviado al Secretario Técnico de el comité técnico. Todos y cada uno de los miembros de el comité técnico contarán con voz y voto en las sesiones del referido órgano colegiado. Los nombramientos de los miembros de el comité técnico son de carácter honorífico por lo que sus integrantes no tendrán derecho a retribuir alguna. Dicha designaciones, que son propias de cada Dependencia, deberán constar por escrito.

17.3 Facultades:

1. Revisión de Solicitudes: Evaluar y validar las solicitudes de apoyo recibidas, asegurando que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del programa. Analizar casos especiales o excepcionales que requieran atención prioritaria, considerando las particularidades de cada situación y las necesidades de la población afectada.
2. Toma de Decisiones : Aprobar la asignación y distribución de los recursos del programa, asegurando una gestión eficiente y equitativa de los apoyos a los beneficiarios. Determinar las acciones y estrategias necesarias para mejorar la ejecución del programa en función de los resultados de las evaluaciones y el monitoreo. Tomar decisiones sobre ajustes o modificaciones a los procesos de operación, en caso de que se detecten áreas de mejora o nuevas necesidades en la atención de emergencias.
3. Emisión de Dictámenes: Emitir dictámenes que validen la inclusión de beneficiarios en el programa, así como la exclusión o suspensión de apoyos en caso de incumplimiento de los criterios. generar recomendaciones y dictámenes de mejora continua en los procesos operativos, con el fin de optimizar la eficacia del programa y el uso de los recursos asignados. Elaborar informes y dictámenes sobre el cumplimiento de los objetivos del programa y el impacto en las comunidades atendidas, los cuales serán presentados a las autoridades correspondientes para su revisión.
4. Supervisión de la Ejecución : Monitorear la implementación de los apoyos en las comunidades beneficiadas, revisando el avance y cumplimiento de las metas establecidas. Supervisar la integración y actualización del Padrón Único de Beneficiarios, asegurando su precisión y transparencia.
5. Evaluación de Resultados : Analizar periódicamente los indicadores de desempeño y los informes de monitoreo para evaluar la efectividad del programa. Formular recomendaciones y ajustes con base en los resultados de las evaluaciones, y proponer nuevas estrategias para mejorar la atención de los beneficiarios en futuras contingencias.
6. Aseguramiento de la Transparencia : Garantizar que el programa cumpla con los principios de transparencia y rendición de cuentas, supervisando la publicación de informes, el acceso a la información, y la correcta aplicación de los recursos públicos. Colaborar con los comités de contraloría social y atender sus observaciones, asegurando que las recomendaciones de la comunidad se integren en las decisiones del programa.
7. Resolución de Conflictos : Actuar como instancia resolutoria en caso de conflictos o inconformidades derivadas de la operación del programa, analizando las quejas y denuncias presentadas por los beneficiarios y tomando medidas correctivas cuando sea necesario

17.4 Sesiones:

El Comité Técnico sesionará de la siguiente manera: Sesiones Ordinarias.- Por lo menos una vez al año, para su convocatoria el Presidente y/o Secretario Técnico deben enviar con cinco días de anticipación a la realización de la sesión, la convocatoria y orden del día.

1. Sesiones Extraordinarias: Las veces que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines. La convocatoria a estas sesiones se hará cuando existan asuntos de carácter urgente por atender.
2. Las Sesiones del Comité Técnico serán válidas con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros; con lo cual tendrán Quórum Legal para sesionar; siempre y cuando se encuentre presente el Presidente del Comité Técnico o suplente. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de votos de los presentes, teniendo el Presidente el voto de calidad, en caso de empate. Sus integrantes estarán obligados a pronunciarse en las votaciones.

17.5 Facultades de Presidente:

1. Representar al comité técnico ante autoridades estatales, municipales y otras entidades externas.
2. Dirigir las deliberaciones del comité y asegurar la implementación eficiente de sus decisiones.
3. Proponer al comité la adopción de nuevas políticas o la modificación de las actuales cuando sea necesario.
4. Someter a aprobación el orden del día para las sesiones del comité.
5. Sugerir la inclusión de invitados en las sesiones del comité, según sea pertinente.
6. Presidir las sesiones del comité, asegurando un desarrollo ordenado y productivo de los debates y decisiones.

Cláusula Especial

En caso de emergencia, la Subsecretaría de Protección Civil y Gestión de Riesgos tendrá la facultad de actuar de manera autónoma sin necesidad de autorización previa del Comité Técnico, bajo su más estricta responsabilidad. Esta medida permite agilizar la respuesta ante situaciones críticas y garantiza que las acciones de apoyo se realicen de manera inmediata para proteger la seguridad e integridad de la población afectada.

18.- Ejecución

18.1 Auditoría:

El programa estará sujeto a auditorías periódicas, tanto internas como externas, para revisar y verificar la correcta aplicación de los recursos. Estas auditorías son fundamentales para identificar posibles desviaciones o áreas de mejora y asegurar que los fondos se destinen exclusivamente a las personas y áreas afectadas por fenómenos naturales o socio-organizativos. Además, se promueve la publicación de informes y resultados en el portal de la Secretaría de Gobierno, facilitando el acceso público a esta información y garantizando la rendición de cuentas ante la ciudadanía.

18.2 Información Presupuestaria:

\$3,496,800.00

19.- Control y Seguimiento

19.1 Control y Seguimiento:

- 1.- Procesos de selección, control y seguimiento de los beneficiarios y los recursos, garantizando que el apoyo llegue de manera oportuna y eficiente a quienes lo necesitan.
- 2.- Acceso y selección de beneficiarios, en el que se revisa la documentación y la justificación de las solicitudes. La Subsecretaría analiza cada solicitud para determinar los tipos y cantidades de insumos de emergencia requeridos, con base en los inventarios disponibles y el presupuesto autorizado.

La rendición de cuentas se refuerza mediante la publicación de informes en el portal de la Secretaría de Gobierno, lo cual permite a la ciudadanía y a las autoridades monitorear los resultados y el cumplimiento de los objetivos del programa.

19.2 Gastos de Operación:

Se destinará el 3% de gastos de operación aunque estos no pueden ser calculados de manera anticipada, ya que dependerán de la naturaleza y magnitud del fenómeno perturbador. Estos costos se ajustarán en función de las necesidades específicas de cada emergencia, asegurando que los recursos se utilicen de forma eficiente y adaptada a las condiciones del evento.

20.- Monitoreo y Evaluación

20.1 Monitoreo y evaluación:

Monitoreo Continuo: Supervisión regular del avance en la distribución de insumos y la habilitación de refugios, documentando la respuesta en cada emergencia. Esto incluye la revisión periódica de inventarios y el uso de insumos.

Evaluación Trimestral: Evaluaciones realizadas cada tres meses para verificar el cumplimiento de los objetivos de cobertura y atención, y el impacto en las comunidades atendidas. Los resultados se registran en informes de desempeño.

Encuestas a Beneficiarios: Encuestas periódicas para evaluar la satisfacción y percepción de impacto del programa en los beneficiarios, lo que permite conocer áreas de mejora.

Auditoría de Contraloría Social: Revisión de la participación comunitaria en contralorías sociales para asegurar la transparencia y la equidad en la distribución de apoyos.

Retroalimentación y Mejora Continua: Revisión de los datos obtenidos para identificar ajustes y optimizaciones necesarias en la implementación del programa, permitiendo una adaptación ágil a las necesidades emergentes.

20.2 Indicadores:

Es importante destacar que la Subsecretaría de Protección Civil y Gestión de Riesgos tiene una labor esencialmente preventiva. El objetivo es reducir los indicadores de desastres, ya que un menor número de eventos críticos indica que se está logrando un trabajo preventivo efectivo. Aunque se establecen metas para el otorgamiento de recursos con el fin de garantizar transparencia en su uso, el hecho de que no sea necesario entregarlos representa, en sí mismo, un éxito: demuestra que se ha cumplido con la función principal de salvaguardar la integridad de la población al prevenir situaciones de riesgo.

1 Indicador de Impacto (Fin): Nombre: Reducción de la vulnerabilidad de la población ante desastres.

Descripción: Mide el porcentaje de disminución en la población afectada por fenómenos naturales y socio-organizativos.

Método de cálculo: $[(\text{Población afectada al inicio} - \text{Población afectada actual}) / \text{Población afectada al inicio}] * 100$.

Frecuencia de medición: Anual.

2. Indicador de Propósito (Resultado esperado del programa):

Nombre: Cobertura de atención en emergencias.

Descripción: Porcentaje de municipios atendidos en situaciones de emergencia.

Método de cálculo: $(\text{Número de municipios atendidos} / \text{Total de municipios vulnerables}) * 100$.

Frecuencia de medición: Trimestral.

3. Indicadores de Componente (Productos y Servicios):

Nombre: Entrega de insumos de emergencia.

Descripción: Cantidad de insumos básicos entregados a la población afectada.

Método de cálculo: Suma total de insumos (colchonetas, cobijas, etc.) entregados en cada emergencia.

Frecuencia de medición: Mensual. Nombre: Instalación de refugios temporales.

Descripción: Número de refugios temporales habilitados en respuesta a emergencias.

Método de cálculo: Suma total de refugios temporales habilitados en el periodo.

Frecuencia de medición: Durante cada evento de emergencia.

4. Indicadores de Actividades: Nombre: Capacitación en gestión de riesgos.

Descripción: Número de capacitaciones realizadas a la comunidad y brigadistas.

Método de cálculo: Total de capacitaciones realizadas.

Frecuencia de medición: Trimestral.

Nombre: Participación en contralorías sociales.

Descripción: Porcentaje de población beneficiaria que participa en contralorías sociales.

Método de cálculo: $(\text{Número de beneficiarios que participan en contralorías} / \text{Total de beneficiarios}) * 100$.

Frecuencia de medición: Semestral.

20.3 Matriz de Indicadores:

21.- Contraloría Social

21.1 Contraloría:

En cada comunidad beneficiada, se conformarán comités de contraloría social integrados por miembros de la propia comunidad, quienes representarán de manera diversa y equitativa a la población. La conformación incluirá:

1. Beneficiarios Voluntarios: Personas que reciben el apoyo del programa y que deseen participar voluntariamente en la supervisión y vigilancia de su correcta implementación.
2. Líderes Comunitarios: Se invitará a líderes reconocidos en la comunidad, cuya experiencia y compromiso con la localidad permitan representar los intereses de sus habitantes.
3. Equidad de Género y Diversidad: Para promover la inclusión, se asegurará una representación balanceada de hombres y mujeres, personas de diferentes edades, y miembros de comunidades indígenas cuando sea aplicable.
4. Personas con Experiencia en Contraloría Social: En la medida de lo posible, se integrarán personas con experiencia en la supervisión de programas sociales, lo cual contribuirá a un seguimiento y rendición de cuentas sólidos.

Los integrantes serán seleccionados en una asamblea comunitaria o mediante una convocatoria abierta en la localidad, garantizando así transparencia y legitimidad en el proceso. Estos comités tendrán la responsabilidad de supervisar la correcta aplicación de los recursos, la entrega de apoyos, y de proponer mejoras para el programa. Actuarán como un vínculo directo entre la comunidad y la entidad responsable.

Para una supervisión efectiva, los miembros recibirán capacitación sobre sus funciones y la normativa del programa. Los comités podrán comunicar sus observaciones y recomendaciones a la Subsecretaría de Protección Civil, quien deberá revisarlas y, si es necesario, implementar acciones correctivas.

21.2 Difusión:

A través de Radio y Televisión de Hidalgo en programas como el denominado "ya es hora", Redes Sociales, como Facebook, Instagram y tik tok. Distribución de folletos y carteles en puntos clave como las oficinas de Protección Civil municipal de las comunidades vulnerables para asegurar el acceso a la información en zonas con menor acceso a medios digitales

22.- Quejas y Denuncias:

Podrán ser presentadas por la Población Objetivo de las presentes reglas de operación a través de las siguientes vías:

1. De manera escrita: en las oficinas de la Subsecretaría de Protección Civil y Gestión de Riesgos, ubicadas en: Calle Profesora Laura Lugo No. 115, Col. Revolución, C.P. 42060 En Horarios de atención
2. Vía telefónica: en las oficinas de la Subsecretaría de Protección Civil y Gestión de Riesgos: Teléfonos: 771 714 88 02
3. Vía Correo electrónico: proteccioncivil@hidalgo.gob.mx
4. Mediante encuestas escaneables en formato QR
5. Personalmente: en el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Gobierno del Estado de Hidalgo, en segundo piso de Palacio de Gobierno ubicado en Plaza Juárez S/N Col. Centro, Pachuca de Soto, Hgo. C.P. 42000.

23.-Transparencia

23.1 Transparencia y Acceso a la Información:

1. Publicación de Informes Periódicos
2. Portal de Transparencia de la Secretaría de Gobierno
3. Auditorías Externas e Internas
4. Quejas y Denuncias y Sugerencias
5. Informes en el Consejo Estatal de Protección Civil

23.1 Protección de Datos Personales:

1. Recopilación de Datos con Consentimiento Informado
2. Almacenamiento Seguro de la Información
3. Limitación de Uso y Acceso
4. Capacitación en Protección de Datos Personales
5. Depuración y Eliminación de Datos
6. Procedimientos para el Ejercicio de Derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición)
7. Auditoría y Supervisión del Cumplimiento

24.- Padrón único de Beneficiarios:

En cada entrega de apoyos, se registrará la información esencial de cada beneficiario, incluyendo nombre completo, identificación oficial (en caso de tenerla) y datos de contacto. Estos datos se recabarán mediante formatos impresos y/o digitales diseñados específicamente para el programa, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normativa estatal. La información de cada beneficiario será validada para asegurar que cumplen con los criterios de elegibilidad del programa. Esta verificación incluirá la revisión de documentos y entrevistas en campo cuando sea necesario. Los datos de los beneficiarios serán digitalizados y almacenados en el sistema correspondiente, lo que permitirá una gestión eficaz del registro y facilitará el acceso y la actualización de la información.

25.- Enfoque de Derechos

25.1 Enfoque de Derechos Humanos:

Se dará prioridad a comunidades de alta marginación, personas con discapacidad, adultos mayores y familias en situación de pobreza, asegurando que el apoyo llegue primero a quienes más lo necesitan. Se implementarán criterios de selección transparentes y justos, sin discriminación de género, etnia, religión o condición social, promoviendo el acceso igualitario a los recursos y beneficios del programa.

25.2 Interculturalidad:

Para asegurar la inclusión de la población indígena y promover el respeto a la diversidad cultural, el programa generará y difundirá información en lenguas indígenas (náhuatl, otomí, nahuatl) sobre sus objetivos, beneficios y procedimientos. Esto incluirá materiales impresos, digitales y audiovisuales, que serán traducidos a las lenguas predominantes en las comunidades beneficiadas.

25.3 Perspectiva de Género:

Se monitorizará la distribución de apoyos para asegurar que mujeres y hombres tengan acceso igualitario a los recursos y beneficios del programa.

25.4 Pertinencia de Género:

En situaciones de emergencia, se habilitarán espacios en refugios que garanticen la seguridad y privacidad de mujeres y niñas, minimizando riesgos de violencia y asegurando una estadía digna.

26.- Corresponsabilidad, Productividad y Sostenibilidad:

Se involucrará a los beneficiarios en tareas de supervisión y ejecución, como la organización de los centros de acopio y/o refugios, la distribución de insumos, promoviendo un sentido de corresponsabilidad. Se capacitará a los municipios en gestión de riesgos y primeros auxilios, promoviendo una preparación autónoma y sostenible frente a futuras emergencias. Esto incluye la creación de brigadas comunitarias de respuesta rápida, que mantendrán habilidades adquiridas en el tiempo. Se colaborará con el sector público y privado para fortalecer la sostenibilidad y el alcance del programa.

28.- Glosario:

1. Afectado: Persona, sistema o territorio, sobre el cual actúa un fenómeno cuyos efectos producen perturbación o daño
2. Brigadista: Personas que se organizan, se capacitan y se adiestran en funciones básicas de respuesta a emergencias tales como: primeros auxilios, combate a conatos de incendio, evacuación, búsqueda y rescate;
3. Damnificado: Es la persona afectada por un perturbador, ya sea que haya sufrido daños en su integridad física o un perjuicio en sus bienes, de tal manera que requiere asistencia externa para su subsistencia, en tanto no se concluya la emergencia o se restablezca la situación de normalidad previa al desastre;
4. Desastre: Es el resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos o extremos, relacionados o no, de origen natural o de la actividad humana, que cuando acontecen en un lugar y tiempo delimitados, causan daños a una comunidad;
5. Emergencia: Situación anormal que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de algún agente perturbador;
6. Fenómeno Perturbador: Son los agentes de origen natural o antropogénico con potencial de producir efectos adversos sobre los agentes afectables;

7. Grupos Voluntarios: Son las personas físicas que cuentan con conocimientos, experiencias y equipo necesarios, para prestar de manera altruista y comprometida en actividades vinculadas a la Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil

8. Insumo de Emergencia: Es todo aquello que puede dar servicio y cubrir necesidades humanas para hacer frente a situaciones de prevención y protección en casos de emergencia, desastres y/o situación o condición anormal que puede causar daño, riesgo o calamidad en la población, entre los que se consideran catres, colchonetas, cobijas, sacos de dormir, láminas

9. Prevención: Conjunto de acciones y mecanismos implementados con antelación a la ocurrencia de los agentes perturbadores, con la finalidad de conocer los peligros o los riesgos, identificarlos, eliminarlos o reducirlos, evitar o mitigar su impacto destructivo sobre las personas, bienes, infraestructura, así como anticiparse a los procesos sociales de construcción de estos;

10. Riesgo: Daños o pérdidas probables sobre un agente afectable, resultado de la interacción entre su vulnerabilidad y la presencia de un agente perturbador;

11. Refugio Temporal: Lugar físico destinado a prestar asilo, amparo, alojamiento y resguardo a personas ante la amenaza u ocurrencia de un fenómeno destructivo;

12. Siniestro: Situación crítica y dañina generada por la incidencia de uno o más fenómenos perturbadores en un inmueble o instalación, afectando a su población o equipo, con posible afectación de instalaciones circundantes;

13. Socio-Organizativo: Fenómeno o gente perturbador que se genera con motivo de errores humanos o por acciones premeditadas, que se dan en el marco de grandes concentraciones o movimientos masivos de población, tales como: manifestaciones de inconformidad social, marchas, mítines, eventos deportivos y musicales, terrorismo, sabotaje, vandalismo, accidentes aéreos, marítimos o terrestres e interrupción o afectación de los servicios básicos o de infraestructura estratégica, hambruna;

14. Subsecretaría: Subsecretaría de Protección Civil y Gestión de Riesgos; y

15. Vulnerabilidad: Susceptibilidad o propensión de un agente afectable a sufrir daños o pérdidas ante la presencia de un agente perturbador, determinado por factores físicos, sociales, económicos y ambientales.